

**ACTA DE LA NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.**

En San Fernando, a 17 de enero del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, en las instalaciones de **COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.** ubicadas en Ruta 5 Sur Km. 140 - 141, San Fernando, se celebró la **Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Agropecuaria Copeval S.A.**, en adelante e indistintamente la "**Sociedad**" o "**Copeval**", bajo la presidencia de don **Gonzalo Fernando Martino Gonzalez**. Actuó como Secretario el Abogado asesor del Directorio don **Enrique Vargas Brignardello**.

La Junta se celebró en presencia de don Carlos Guzmán Baigorria, Notario Público de la Segunda Notaría de la ciudad de San Fernando y Conservador de Minas, quién actuó como ministro de fe.

**I.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.-**

El Presidente informó que tienen derecho a participar en la Junta del día 17 de enero de 2019, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta a la que se convoca.

Se dejó constancia, asimismo, que no existían transferencias o transmisiones de acciones pendientes de inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

Informó el Presidente que los asistentes concurrentes a la Junta firmaron una lista u hoja de asistencia en la que se indica a continuación de cada firma, el número de

acciones que el firmante posee y/o el número de acciones que representa y el nombre del representado, en su caso, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

No asistieron a la Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

Informó el Presidente que de conformidad a la hoja de asistencia, se encuentran presentes y representados en esta Junta los siguientes accionistas:

Por Sí:

BERGUECIO SOTOMATOR GUILLERMO con 173.520 votos; LORENZONI ITURBE JOSE con 653.479 votos; MARIN ERRAZURIZ FERNANDO con 14.584 votos; MARTINO GONZALEZ GONZALO con 11.556 votos; VARGAS BRIGNARDELLO ENRIQUE con 209.970 votos; BERGUECIO SOTOMAYOR GERMAN con 148.356 votos; GONZALEZ LIZANA JOSE con 5.000 votos; ISABEL MARGARITA MORENO RIVADENEIRA con 25.118; LUIS MAYOL BRAVO con 21.064 votos.

Subtotal Acciones Presentes: 1.114.291

Por Poder:

COMERCIAL HUECHURABA LTDA. con 7.403.763 votos; BCO CHILE POR CTA. DE 3ROS NO RESIDENTES con 7.015.406 votos; CAMOGLI S.A. con 5.916.882 votos; DESARROLLOS Y SERVICIOS MELIPILLA LTDA. con 4.043.587 votos; EMPRESAS ARIZTIA LTDA. con 2.392.794 votos; INMOBILIARIA SANTA TERESA LTDA. con 905.184 votos; VIÑA SELENTIA LTDA. con 696.181 votos; SERVICIOS MANUTARA LTDA. con 350.000 votos; MARGOZZINI CELLA BRUNO con 336.628 votos; SOC. COMERCIAL POLLONI BUSTAMANTE LTDA. con 327.443 votos; SANTA ISABEL SOC.AGRICOLA LTDA. con 189.801; SOC. AGRIC. PUENTE NEGRO LTDA. con

98.169 votos; AGRICOLA PIEMONTE LTDA. con 84.924 votos; SOC. AGR. Y FRUT. CAREN LTDA. con 83.472 votos; HIRIBARREN BOUCHON CRISTIAN ENRIQUE con 59.515 votos; LORENZONI SANTOS FELIPE con 52.986 votos; INMOBILIARIA ALYGER S.A. con 46.356 votos; HIRIBARREN EYHERAMENDY LUIS con 40.000 votos; PRODUCTOS FERNANDEZ S.A. con 34.602 votos; MARGOZZINI GARIBALDI BRUNO ALFREDO con 18.795 votos; PARADA Y PARADA LTDA. con 12.407 votos;

Subtotal Votos Representados: 30.108.895.-

Total de Votos Presentes y Representados: 31.223.186.-

En consecuencia, la asistencia de acciones presentes y por poder representan un 80,04% del total de acciones válidamente emitidas por la Sociedad, reuniéndose en esta forma el quórum establecido en el Art. 61 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Por tanto, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta.

## II.- CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.-

Se acordó dejar constancia en acta del cumplimiento de la formalidad de convocatoria y citación a la presente Junta y demás requisitos necesarios para su constitución e instalación legal conforme al siguiente detalle:

- a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada el día 20 de diciembre del año 2018, en ejercicio de las atribuciones

que le confieren los Estatutos y la Ley. El Directorio acordó convocar en segunda citación la presente junta debido a la falta de quórum del día 20 de diciembre de 2018, fecha para cual se encontraba primitivamente citada.

- b) Con fecha 21 de diciembre del año 2018, se comunicó como hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero, la convocatoria en segunda citación a la presente Junta.
- c) En conformidad al Art. 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los avisos de citación a la Junta fueron publicados en el Diario Sexta Región de San Fernando, en su edición de los días 31 de diciembre de 2018 y 04 y 11 de enero del 2019, cuya lectura se propuso y aprobó omitir por ser conocida de los señores accionistas, respecto de la cual se hace presente se indicó que la convocatoria era en segunda citación. De la primera publicación y de las restantes se dio cuenta a la Comisión para el Mercado Financiero a través del módulo SEIL el día 02 de enero de 2019, publicaciones que también fueron comunicadas a las Bolsas de Valores. El texto de las publicación es el siguiente:

“COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción en el Registro de Valores N° 828

#### SEGUNDA CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2018, se cita a los Sres. Accionistas de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., en segunda citación, a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 17 de enero de 2019, a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Sociedad ubicadas en Ruta 5 Sur Km. 140-141, San Fernando, a objeto de tratar las siguientes materias:

1. Aprobar un aumento de capital por un monto de hasta \$12.000.000.000, mediante la emisión de 11.686.566 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, sin valor nominal, a un precio de \$1.026,82 cada una, o por el monto, precio y demás condiciones que acuerde la Junta. Se propondrá también a la Junta que el plazo para la suscripción y pago de este aumento sea de tres años y que delegue la fijación final del precio de colocación de las acciones de pago en el Directorio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, así como también se le faculte ampliamente para emitir dichas acciones de una vez o por parcialidades y para proceder a la oferta y colocación de las mismas en las oportunidades que se acuerde en conformidad a la Ley.-
2. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

#### PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Tendrán derecho a participar en la Junta del día 17 de enero de 2018, los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta a la que se convoca.

Conforme al artículo 59 de la Ley 18.046, los accionistas podrán obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, en la Casa Matriz, ubicada en Avda. Manuel Rodríguez 1099, San Fernando. Los mismos documentos están a disposición de los accionistas en el sitio web [www.copeval.cl](http://www.copeval.cl)

#### CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar de la Junta, entre las 10.00 y las 11.00 horas y los poderes se recibirán los días 15 y 16 de enero

de 2019 entre las 9.00 y 16.00 horas en la casa matriz de la Sociedad ubicada en Avenida Manuel Rodríguez 1099, San Fernando

d) Por carta de fecha 31 de diciembre de 2018, remitida a los domicilios registrados en la Sociedad, se comunicó a los señores accionistas el lugar, día y hora en que se celebraría la presente Junta y sobre la naturaleza y objeto de la misma, en especial indicando el hecho de tratarse de la segunda citación, la que se remitió por carta también a la Comisión para el Mercado Financiero.

### **III.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El señor Presidente informó que de acuerdo a su convocatoria y a las disposiciones de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, la Junta tiene por objeto someter a la consideración de los señores accionistas las proposiciones mencionadas en la citación a la Junta, la cual fue oportunamente enviada a ellos y que dicen relación con los siguientes puntos:

1. Aprobar un aumento de capital por un monto de hasta \$12.000.000.000, mediante la emisión de 11.686.566 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, sin valor nominal, a un precio de \$1.026,82 cada una, o por el monto, precio y demás condiciones que acuerde la Junta. Se propondrá también a la Junta que el plazo para la suscripción y pago de este aumento sea de tres años y que delegue la fijación final del precio de colocación de las acciones de pago en el Directorio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, así como también se le faculte ampliamente para emitir dichas acciones de una vez o por parcialidades y para proceder a la oferta y colocación de las mismas en las oportunidades que se acuerde en conformidad a la Ley.-
2. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

#### **IV.- DESARROLLO DE LA JUNTA.-**

1.- Respecto del punto primero de la Tabla:

**Aprobar un aumento de capital por un monto de hasta \$12.000.000.000, mediante la emisión de 11.686.566 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, sin valor nominal, a un precio de \$1.026,82 cada una, o por el monto, precio y demás condiciones que acuerde la Junta. Se propondrá también a la Junta que el plazo para la suscripción y pago de este aumento sea de tres años y que delegue la fijación final del precio de colocación de las acciones de pago en el Directorio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, así como también se le faculte ampliamente para emitir dichas acciones de una vez o por parcialidades y para proceder a la oferta y colocación de las mismas en las oportunidades que se acuerde en conformidad a la Ley.-**

A continuación, el Presidente ofreció la palabra al Gerente General para que éste fundamentara la necesidad del aumento de capital para la Sociedad.

El Gerente General, Sr. Marcelo Lessa, informó a la Junta la evolución durante los ejercicios 2015 a 2017 de los siguientes indicadores: Las ventas consolidadas han caído en un 14,9% en el período 2015 - 2017; Las pérdidas de este período fueron MM\$6.820 para el año 2016 y MM\$910 para el año 2017. En efecto, los resultados de la Sociedad a excepción del año 2015, han sido negativos, situación que se ha ido corrigiendo desde el año 2016 a la fecha. La relación EBITDA/costos financieros para el año 2017 fue de 1,0x.; las clasificadoras de riesgo han rebajado la clasificación de Copeval en el período 2016 – 2018, dificultando líneas de financiamiento con los bancos y proveedores. Todos estos indicadores reflejan que ante proyecciones más

auspiciosas en ventas y crecimientos en participación de mercado para los años 2019-2020, el patrimonio actual de Copeval es insuficiente para sostener su actual y futuro nivel de operación. Explica el Gerente General, que las principales inversiones en activos fijos ya han sido realizadas, por lo tanto, el principal destino que se le dará a este aumento de capital, es el de aumentar el capital de trabajo de la Sociedad y sus filiales.

Informa además el Gerente General a la Asamblea que el valor de libros de la acción de Copeval al 30 de junio de 2018, es de \$ 1.026,82 por acción, de acuerdo al balance consolidado de la Sociedad.

A continuación el Gerente General muestra a la Asamblea un cuadro con la cantidad de acciones, montos y precio promedio de la acción de Copeval en la Bolsa de Comercio de Santiago, transados en los últimos 12 meses indicándose que el precio promedio por acción de Copeval es de \$ 1.020 por acción.

A continuación señala que el Directorio ha propuesto que en definitiva la Junta apruebe que la fijación final del precio de colocación de las acciones de pago, sea determinado por el Directorio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, así como también se faculte al Directorio ampliamente para emitir dichas acciones de una vez o por parcialidades y para proceder a la oferta y colocación de las mismas en las oportunidades que se acuerde en conformidad a la Ley.

A continuación, el Presidente sometió al conocimiento de la Junta la propuesta del Directorio para materializar el aumento de capital:

El Directorio de COPEVAL S.A., en su sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el día 15 de Noviembre de 2018, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas con el

objeto de someter a la consideración de la Junta, un aumento de capital de la Sociedad en la cantidad de hasta \$ 12.000.000.000 mediante la emisión de 11.686.566 acciones de pago en dinero efectivo a \$1.026,82 cada una.

La emisión se ofrecerá preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata, quienes tendrán derecho a suscribir 1 acción nueva por cada 3,34 acciones que posean. Dicha opción podrá ser ejercida a prorrata por aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior al inicio del plazo de opción y a las personas a quienes éstos cedieren su derecho a optar. El plazo para esta suscripción y pago preferente será de 30 días a partir de la fecha de inicio de la opción.

Una vez finalizado el plazo para ejercer la opción preferente y si aún quedaren acciones sin ser suscritas, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas de COPEVAL S.A., dentro de los límites legales y a otros interesados, en la oportunidad, cantidades y plazo que el Directorio estime pertinente, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello.

Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas asistentes a la Junta, y por la unanimidad de los accionistas presentes y representados, se procedió a la votación y en forma unánime se adoptó el siguiente acuerdo después de algunas observaciones formuladas:

La Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes y representados aumentar el Capital Social de la Sociedad en la cantidad de once mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos (\$11.999.999.700) mediante la emisión de once millones seiscientos ochenta y seis mil quinientas sesenta y seis (11.686.566) acciones de pago, de una misma serie y sin

valor nominal. Las nuevas acciones precedentemente indicadas se ofrecerán a los accionistas de acuerdo con el siguiente procedimiento y condiciones:

**PRIMERA OFERTA:**

A.- Esta emisión se ofrecerá a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir y pagar 1 acción nueva por cada 3,34 acciones inscritas en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción. Estas acciones serán ofrecidas por el Directorio al precio mínimo de \$ 1.026,82 pesos por acción, suma que corresponde al valor de libros de las acciones de la Sociedad según el balance de la Sociedad al 30 de junio de 2018. Los accionistas deberán manifestar por escrito a la Sociedad su intención de suscribirlas dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de la opción de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 ya citado y se pagará de contado en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Deberá suscribirse además por el accionista o cesionario un contrato de suscripción de acciones en los términos mínimos ya señalados y aprobados por la Junta y el Directorio estará facultado para establecer todo tipo de condiciones y precio en éste.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el periodo de opción, se publicará en el Diario Sexta Región de San Fernando, en conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

B.- El derecho preferente de suscripción será esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalados anteriormente. Las transferencias de las opciones se podrán efectuar sujetándose a las mismas formalidades establecidas para la cesión de acciones. La cesión del derecho preferente producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento del documento en el que consta la cesión y el respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Sociedad.

C.- La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva solicitud y podrán ser retirados en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en Avenida Manuel Rodríguez 1099, San Fernando, entre las 9:00 y las 17:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho podrá ser consultado directamente a la Sociedad en el Departamento de Acciones.

D.- Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente sí: (i) suscribirán durante el periodo de opción preferente todas las acciones que les correspondan; o, (ii) suscribirán durante el periodo de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad.

#### **SEGUNDA OFERTA:**

Posteriormente a lo ya señalado, se establece una nueva opción para suscribir y pagar las acciones sobrantes del período de opción preferente para los accionistas y en las mismas condiciones de precio establecidas para la primera opción. Este plazo será de 30 días corridos contados desde la fecha en que la Sociedad publique un aviso en el

Diario Sexta Región, indicando que ya se encuentra en sus oficinas a disposición de los accionistas la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los accionistas interesados proporcionalmente de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de inicio de este nuevo periodo de opción preferente.

El pago de las acciones deberá hacerse de contado en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia este nuevo periodo de opción, se publicará, como ya se dijo, en el Diario Sexta Región de San Fernando, en conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **TERCERA OFERTA:**

Si luego de aplicar todos los procedimientos anteriores, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a accionistas y terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes.

El Directorio queda desde ya y respecto de todos los puntos acordados por la Junta y que se detallan precedentemente, amplia y especialmente facultado para determinar los

procedimientos para ello y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en todo caso deberá fijar como precio mínimo el de \$ 1.026,82 por cada acción.

Queda amplia y especialmente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos que estime necesario para llevar adelante y materializar la emisión y entrega de acciones a que se refiere la presente disposición transitoria, así como para acordar lo relativo a la colocación de las acciones producto de fracciones de acciones resultante de la emisión y entrega precedentemente indicada.

2. Respecto del punto segundo de la Tabla:

**Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.-**

#### **A. Modificación de estatutos.**

Tras lo anterior y como complemento necesario al aumento de capital propuesto, el Secretario relató la propuesta del Directorio para modificar los estatutos sociales en sus partes necesarias para efectos de reflejar el aumento de capital que fuere aprobado, para lo que especificó que se proponía reemplazar los actuales artículos quinto y artículo segundo transitorio de los estatutos de la Sociedad, por los siguientes:

“ARTÍCULO QUINTO: Capital Social y Acciones.- El capital de la sociedad es la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$55.450.578.841).- dividido en cincuenta millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco (50.697.195) acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que se ha pagado y pagará en la forma indicada en el artículo transitorio.”

“ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital de Compañía Agropecuaria Copeval S.A. es la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$55.450.578.84).- dividido en cincuenta millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco (50.697.195) acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que se ha pagado y pagará de la siguiente forma: a) Con la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos (\$43.450.579.141).- dividido en treinta y nueve millones diez mil seiscientos veintinueve39.010.629 acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de Compañía Agropecuaria Copeval S.A., con anterioridad al 17 de enero de 2019; b) Con la suma de once mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos (\$11.999.999.700).- dividido en once millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis (11.686.566) acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que corresponden al aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de enero de 2019 y que deberá pagarse en pesos, moneda de curso legal dentro del plazo máximo de tres años contado a partir de la fecha de la referida junta de accionistas”.

#### **B. Inscripción de Nuevas Acciones.**

El Secretario manifestó a la Junta la propuesta del Directorio para facultar y encargar expresamente al Directorio para que realizare todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, y para que, en forma simultánea o luego de obtenido el certificado de inscripción ante dicha Comisión, solicitare el registro de las acciones acordadas emitir, en una o más

bolsas de valores autorizadas del país, representando a la Sociedad ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores, incluyendo, pero sin limitarse a, entidades gubernamentales o gremiales regulatorias y fiscalizadoras, bolsas de valores, agentes de valores, corredores de bolsa, agentes colocadores, bancos de inversión, entidades clasificadoras de riesgo, y demás que sean necesarias para realizar el registro, oferta y colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital, quedando especialmente facultado para negociar y suscribir todos los contratos, acuerdos y documentos que sean necesarios para la emisión, oferta y colocación de las acciones.

### **C. Autorización al Directorio**

La Junta acuerda expresamente y por unanimidad facultar y autorizar ampliamente al Directorio de Copeval, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta, para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar la emisión de acciones antes señalada, sin limitación y exclusión alguna y para establecer las condiciones adicionales a las ya señaladas por la presente Junta en los contratos de suscripción respectivos y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para llevar a cabo la emisión de las acciones y demás acuerdos adoptados por la Junta, incluida la emisión de los títulos de acciones de la Sociedad, pudiendo conferir todas las autorizaciones de mandato que estime necesarias para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales.

Los mandatarios nombrados por el Directorio, podrán formular y aceptar las declaraciones de cualquier tipo.

### **V.- DESIGNACION DE ACCIONISTAS QUE FIRMARAN EL ACTA DE LA JUNTA.-**

El Presidente señaló que procedía designar a 4 accionistas o representantes de éstos presentes en la sala, a fin de que 3 cualquiera de ellos firmen el acta que se levantará de esta reunión, conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de todos los asistentes.

Señaló el Presidente que había llegado a la mesa una proposición acerca de que el acta fuera firmada por los siguientes 4 accionistas o representantes, en el entendido de que el acta se consideraría aprobada para todos los efectos legales y estatutarios con la firma de 3 de ellos.

- 1) ISABEL MARGARITA MORENO RIVADENEIRA;
- 2) GUILLERMO BERGUECIO SOTOMAYOR;
- 3) JOSÉ GONZALEZ LIZAMA;
- 4) LUIS MAYOL BOUCHON.

No habiéndose formulado ninguna objeción, quedó aprobada la designación de las personas antes indicadas.

#### **VI.- FACULTADES Y LEGALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS.-**

La Junta acuerda facultar a los abogados de la Sociedad don Enrique Vargas Brignardello y don Jaime Cortés Rivas, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos procedan a reducir a escritura pública, total o parcial el acta de la presente Junta.

Por último se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la reducción de la escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma escritura, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que

sean necesarias en el Registro de Comercio de San Fernando y recabar su publicación en el Diario Oficial y en general, para realizar cualquier otro procedimiento o tramite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

El Presidente agradeció la participación en la Junta y no habiendo otros asuntos que tratar, la dio por concluida siendo las 12:45 horas.

**GONZALO MARTINO GONZALEZ**  
**PRESIDENTE**

**ENRIQUE VARGAS BRIGNARDELLO**  
**SECRETARIO**

**ISABEL MARGARITA MORENO RIVADENEIRA**

**LUIS MAYOL BOUCHON**

**GUILLERMO BERGUECIO SOTOMAYOR**

**JOSÉ GONZALEZ LIZAMA**

**CERTIFICADO**

En mi calidad de Gerente General de Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A., certifico que la presente copia de la NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A. es copia fiel de su original.



**MARCELO DA SILVA LESSA**

San Fernando, 28 de enero de 2019.